



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2016-00871-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de enero de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ANDREA GALLO JARAMILLO, ARIEL EDUARDO ECHEVERRRI CORREA y LUISA ENITH DELUQUE VERGARA** contra **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y FONDO NACIONAL DEL AHORRO**. Llamada en garantía **LIBERTY SEGUROS S.A. VINCULADA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS – CONFIANZAS.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandantes:	LUISA ENITH DELUQUE VERGARA
Rep. y Apo. OPTIMIZAR:	CARMEN LIBIA RINCÓN GARCÍA
Rep. Legal FNA:	CARMEN MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO
Rep. y Apo. LIBERTY :	FEDERICO FARIAS JARAMILLO

En este estado de la diligencia se les concede el uso de la palabra a los comparecientes para efectos de identificación.

AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE LA DILIGENCIA CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2021.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Reconózcase y téngase al Dr. NELSON OLMOS SANCHEZ como apoderado sustituto de la parte actora para que los represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconózcase y téngase a la Dra. PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA como apoderada de la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reconózcase y téngase a la Dra. SUSANA ROCIO SARTA NUÑEZ como apoderada de la vinculada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS –CONFIANZAS.A., para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

Con ocasión del recurso de queja presentado por la parte actora contra el providencia emitida en audiencia del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual este estrado negó la concesión del recurso de apelación presentado contra el auto que negó el medio probatorio dirigido a que se interrogara al representante legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO; el Tribunal Superior de Bogotá mediante providencia del 30 de septiembre de 2021, declaró MAL DENEGADO EL RECURSO DE APELACION materia de queja y dispuso concederlo en el efecto devolutivo.

El Superior al resolver el recurso de apelación en cita, mediante providencia del 30 de noviembre de 2021, decidió revocar el auto proferido y dispuso la práctica de la prueba solicitada a través de un INFORME ESCRITO JURAMENTADO, en consecuencia,

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior:

Calle 12 C # 7-36 Piso 15 Edificio Nemqueteba, Bogotá D.C.
Correo electrónico: jlato38@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 3425336

Por secretaria adelántense las gestiones pertinentes para la remisión del cuestionario con fines de INFORME ESCRITO JURAMENTADO, con exclusión de preguntas asertivas.

La apoderada deberá garantizar que se responda el cuestionario dentro del termino reseñado en la audiencia para el efecto.

RECONSTRUCCIÓN

En los términos del Artículo 126 del Código General del Proceso y aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, se procede con la reconstrucción del interrogatorio de la demandante LUISA ENITH DELUQUE VERGARA

Se reconstruyen los testimonios de las señoras ZULENA MAVETH LAVERDE BARROS y NIDIA CHAPARRO HERRERA.

Cumplido lo anterior, el Despacho deja constancia de la reconstrucción de lo hasta aquí actuado, quedando pendiente la reconstrucción del interrogatorio de parte a la señora ANDREA GALLO JARAMILLO, así como del testimonio del señor JESUS DAVID OSPINA VALLEJO.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Quedando pendiente el informe escrito juramentado y la prueba testimonial, se cita a las partes para el día 29 de Marzo de 2022 a la hora de las 9:30am, fecha y hora dentro de las cuales se completará la reconstrucción de la actuación, se incorporará en lo pertinente el informe juramentado, se dispondrá el cierre del debate probatorio, los apoderados de las partes presentaran nuevas alegaciones en atención a los nuevos medios probatorios que obren en el plenario y de ser el caso se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe acta de audiencia por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SAD

Duración audiencia: 01:11:56

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcb111cbe4e4afe32e72f5ade2e92f829b20275af0a4efe397f3f85e7214eb6**
Documento generado en 01/03/2022 04:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>